

**MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN, DE AUTORIZACIÓN DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) Y ACEITE DOMÉSTICO USADO, EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE LORCA. EXPEDIENTE Nº 4/2023.**

**1.- JUSTIFICACIÓN DE NECESIDAD DEL CONTRATO Y NO MEDIOS PROPIOS.**

Limpieza Municipal de Lorca, S.A., en adelante Limusa, fue constituida como sociedad mercantil local con el fin de llevar a cabo la prestación de los servicios públicos municipales de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras.

El objeto social de Limusa es la organización y prestación, en régimen de gestión directa, de los servicios públicos de limpieza municipal, tanto de recogida domiciliaria de basuras, como limpieza viaria en el término municipal de Lorca, así como la eliminación o transferencia de los residuos sólidos urbanos; también la limpieza de edificios y centros públicos de enseñanza dependientes del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Asimismo, Limusa tiene por objeto la gestión del estacionamiento y aparcamiento público, incluidos los limitados y controlados mediante aparatos expendedores en la vía pública (Servicio ORA), grúa municipal y depósito de vehículos, así como la prestación del servicio de transporte urbano colectivo de viajeros.

Con el objetivo de continuar incidiendo en una mayor cobertura de servicios hacia los ciudadanos e incrementar la protección hacia el medio se considera oportuno y conveniente otorgar, mediante licitación, autorización de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) y aceite doméstico usado en la vía pública del municipio de Lorca.

Por la propia naturaleza de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, esta empresa municipal carece de medios propios para su satisfacción.

**2.- ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 156 de la LCSP, en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, regulándose este procedimiento en los artículos 156 a 159 de la Ley.

Dado que las adjudicaciones se podrán realizar ordinariamente utilizando el procedimiento abierto, se seguirá este procedimiento, al entender que para el presente caso es el más eficiente en términos de máxima transparencia y concurrencia.

**3.- CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, Y ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

Para la determinación de los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, que como criterios de selección se han incluido en el pliego de cláusulas administrativas, se ha tenido en cuenta su adecuación a las características del contrato y naturaleza del mismo, así como facilitar la concurrencia y la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores. Siendo no obstante la finalidad principal de

estos criterios de selección acreditar que los empresarios están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato.

#### **4.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.**

Los criterios que servirán de base para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa son los siguientes, con arreglo a la ponderación que se indica sobre un máximo de 100 puntos:

##### **A. Criterios automáticos. (60 puntos)**

1. Precio. Al precio ofertado se le otorgará una puntuación de hasta 40 puntos mediante el siguiente criterio:
  - Los licitadores que oferten un canon anual por contenedor inferior al mínimo estipulado en la cláusula 7 del PCAP serán rechazadas.
  - Se asignarán cero puntos (0) a los licitadores que oferten el importe mínimo de canon anual por contenedor reflejado en la cláusula 7 del PCAP.
  - Se asignarán cuarenta puntos (40) a los licitadores que oferten el mayor importe de canon anual por contenedor.
  - Los demás licitadores obtendrán una puntuación proporcional descendente, de acuerdo con el resultado que se obtenga de aplicar la siguiente fórmula:
  - Puntuación obtenida =  $40 \times (\text{Importe canon oferta} / \text{importe mayor canon ofertado})$ .
2. Actividades educativas, culturales y campañas sensibilización: A las actividades de sensibilización educativas y culturales relacionadas con el ámbito del reciclaje y educación ambiental que se comprometa el licitador a realizar o financiar en el municipio de Lorca, durante el período de duración del contrato, se les otorgará una puntuación de hasta 12 puntos mediante el siguiente criterio:
  - Las ofertas que no contengan actividades educativas y culturales o acciones de sensibilización colectiva, a partir de las 2 exigidas en el PPT: cero puntos (0).
  - Se asignará cuatro puntos (4) por cada actividad anual propuesta, a partir de las 2 exigidas en el PPT, hasta un máximo de doce puntos (12).
3. Criterios medioambientales y de calidad: hasta ocho puntos (8).
  - Posesión ISO 9001 con certificación acreditativa en Sistema de Gestión de Calidad: Cuatro puntos (4).
  - Posesión ISO 14001 con certificación acreditativa en Sistema de Gestión Ambiental: Cuatro puntos (4).

##### **B. Criterios que dependen de un juicio de valor (40 puntos)**

1. Oferta técnica o propuesta de prestación del servicio, indicando las medidas que el licitador propone para la prestación del servicio al ciudadano. Se ha de especificar cómo se va a realizar el servicio completo desde la recogida hasta la valorización de los residuos y las acciones complementarias propuestas, que no supongan coste económico para Limusa y que estén destinadas a la mejora del servicio al ciudadano y/o mejora del tratamiento de los residuos:

Para puntuar la Oferta técnica de la Prestación del Servicio se tendrán en cuenta los criterios siguientes:

- a) Características de los contenedores para el depósito ropa usada, calzado y aceites (15 puntos). Se valorará el cumplimiento de su función de depósito con condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y otras que puedan incidir en la mejor prestación del servicio.
- b) Características de los vehículos de recogida (5 puntos). Se valorará el cumplimiento de su función en condiciones de seguridad, salubridad, limpieza y otras que puedan incidir en la mejor prestación del servicio.
- c) Frecuencia de recogida y horario (10 puntos). Se valorará el número de días naturales que ha de transcurrir entre el día siguiente de una recogida y la recogida posterior, con el objeto de retirar el material depositado realizando el vaciado total de los contenedores. En ningún caso se aceptarán propuestas con frecuencia de recogida superior a 30 días. Si el licitador propone diferentes frecuencias de recogida en función de las diferentes zonas, se indicará el número de contenedores que afecta a cada frecuencia. En cuanto al horario se valorará la menor afección a la ciudadanía y al tráfico de vehículos.
- d) Organización del servicio (5 puntos). Se tendrá en cuenta la propuesta de organización del servicio, frecuencia de limpieza de los contenedores, plazo para reparaciones y unidades para reposición; Se valorará el menor plazo para atender las necesidades de reparaciones de los contenedores, así como el mayor número de unidades en stock para realizar las reposiciones cuando sea necesario.
- e) Eficiencia ambiental (5 puntos): Se valorará la propuesta de recuperación, valorización, destino final asignado a los residuos, información y campañas de concienciación.

#### **Justificación criterios:**

- El mayor precio del canon, beneficia la estabilidad presupuestaria.
- El resto de criterios, tanto cuantificables automáticamente como dependientes de un juicio de valor benefician la calidad del servicio.

#### **5.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

En el pliego se exigen como Condiciones especiales de ejecución, las siguientes:

- 1.- Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria cumpla con las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo Sectorial de aplicación.

Condición esta obligatoria para los empresarios de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

2.- La empresa adjudicataria deberá adoptar medidas para el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados, en su caso, por la ejecución del contrato.

La adopción de estas medidas proporciona una mejor relación calidad-precio en la prestación contractual.

## **6.- CARACTERÍSTICAS BASE DE LA LICITACIÓN.**

Las características base de la licitación serán las siguientes:

- **Órgano de Contratación:** Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
- **Tipo de contrato:** Patrimonial de Autorización demanial.
- **Procedimiento de licitación:** Abierto.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **Publicidad:** En el Perfil de Contratante de Limusa, limusa.es.

En el Perfil de Contratante de la página web de Limusa, limusa.es, los licitadores pueden acceder a la Plataforma de Contratación del Sector Público, donde encontrarán publicados los anuncios, pliegos y documentación de referencia, en su caso.

Toda la documentación necesaria para la presentación de las ofertas estará disponible por medios electrónicos.

**Objeto del Contrato:** Otorgar, mediante licitación, autorizaciones de uso común especial para la ocupación de espacios de dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) y aceite doméstico usado de origen vegetal en la vía pública del municipio de Lorca.

**Plazo de duración del contrato:** El plazo de duración del contrato será de cuatro años que comenzará a contarse a partir de la fecha que se estipule en el mismo.

**Prórroga del contrato:** El contrato no podrá ser prorrogado.

**Revisión de precios:** Sí. El importe del canon ofrecido por el adjudicatario en su proposición se revisará en enero de cada año conforme a la tasa de variación del IPC en diciembre del año anterior.

**Garantía provisional:** No.

**Garantía definitiva:** No.

**Solvencia:**

Los licitadores deberán cumplir con lo estipulado en la cláusula 26. CRITERIOS DE SOLVENCIA del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

Se exige a los licitadores interesados en el contrato que tengan acreditada una mínima solvencia económica, financiera, y técnica o profesional acorde con las leyes vigentes para el cumplimiento del contrato.

**Canon estimado del contrato:**

El importe mínimo anual de canon propuesto es el reflejado en las tablas siguientes:

**Canon anual Lote n.º 1:** 3.000,00 €, con arreglo al siguiente desglose:

Canon mínimo año/contenedor	Número de contenedores	Total canon anual
40,00 €	70,00 iniciales + 5,00 opcionales	3.000,00 €

**Canon anual Lote n.º 2:** 1.500,00 €, con arreglo al siguiente desglose:

Canon mínimo año/contenedor	Número de contenedores	Total canon anual
20,00 €	70,00 iniciales + 5,00 opcionales	1.500,00 €

**Canon:** El servicio se prestará sin coste para Limusa. El licitador formulará en su proposición el canon anual por lote que ofrece a Limusa, cuyo importe mínimo figura detallado en las tablas anteriores.

El canon anual mínimo estimado asciende a 4.500,00 €. El canon estimado para los cuatro años de contrato asciende 18.000,00 €, según lo detallado en las tablas anteriores.

**Nomenclatura CPV:**

19620000-8 residuos textiles.

15413000-6 residuos sólidos de grasas y aceites vegetales.

**Lotes:**

De conformidad con el artículo 99.3 de la LCSP, el presente contrato se realizará mediante dos lotes.

- **Lote n.º 1:** Textiles usados (ropa y calzado).

- **Lote n.º 2:** Aceites domésticos usados de origen vegetal.

- Los dos lotes se valorarán y adjudicarán de forma independiente. Los licitadores podrán presentar oferta para un solo lote o para los dos. Se podrá adjudicar más de un lote al mismo licitador.

**Mesa de Contratación:**

Estará compuesta por los siguientes miembros:

- D. Diego José Mateos Molina; Presidente del Consejo de Administración.
  - D. Francisco Ibáñez Martínez; Director.
  - D. Diego José Cánovas Picón; Encargado General y Jefe del Servicio.
  - D. Asensio Díaz Olcina; Jefe de Administración.
  - D<sup>a</sup> Laura Giner Morante; Departamento de Administración.
  - D. José Luis Peñas Pérez; Departamento de Contratación.
- **Autores de los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Técnicas:** Agencia SPM, Jose Luis Peñas Pérez y Alberto Hernández Sapena.

**Responsable del Contrato:**

- Diego José Cánovas Picón o persona que le sustituya.

En Lorca, a 27 de febrero de 2023

Fdo. Diego José Mateos Molina  
Presidente del Consejo de Administración